



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>CESIÓN DE DERECHOS EN LAS PLAZAS LIDO Y DEGOLLADO</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Mercados	
• <b>Dirección y teléfono</b>		Motolinía 2, Cuernavaca Centro, Centro, 62000 Cuernavaca, Mor. Tel. 3294414	
• <b>Horario de atención</b>		De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs	
• <b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>		Administrador de las plazas Lido y Degollado	
• <b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>		Única sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• <b>Persona que puede presentarlo</b>		El permisionario del local comercial	
• <b>Casos en los que se presenta</b>		Cuando solicite ceder los derechos a otra persona, no importa que no sea un familiar.	
• <b>Medio de presentación</b>		Solicitud por escrito dirigido al Administrador del Mercado.	
• <b>Costo</b>		Mínimo 10 U.M.A. Máxima 30 U.M.A.	
• <b>Área de pago</b>		Caja de Tesorería Municipal ubicada en la sede Calle Motolinía No. 2 Colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas, Teléfono 3-29-55-00 ext. 5407.	
• <b>Forma de determinar el monto</b>		Acorde a la cantidad de Unidades de Medidas de Actualización que establece la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca en vigor.  Unidad de Medida de Actualización 2020: \$86.88 (Ochenta y seis pesos 88/100 M.N.)	
• <b>Plazo máximo de resolución</b>		15 días hábiles a la recepción de la solicitud.	
• <b>Vigencia</b>		Hasta por el términos de vigencia del contrato	
• <b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Contrato de usufructo (el original solo es para cotejo).	X	X
2	Recibo oficial de pago del costo de recuperación del local y pago de uso de piso al corriente.		X
3	Identificación oficial del cedente y cesionario (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).		X
Observaciones adicionales			
Dentro de un plazo de 15 días se contesta si es afirmativo o negativo, en caso que sea afirmativo se le solicita al comerciante realizar el pago correspondiente.			
Criterios de resolución del trámite o servicio			
Cumplir con todos los requisitos que se solicitan, en tiempo y forma. El criterio que se utiliza para cobrar la tarifa mínima y máxima se aplica tomando como referencia, su giro comercial y ubicación.			
FUNDAMENTO JURÍDICO			

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del trámite o servicio</b></li> </ul>	Artículo 17, fracciones III, VII, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De los requisitos</b></li> </ul>	Disposición Décima Segunda de las Disposiciones Administrativas para el Funcionamiento de las plazas Lido y Degollado de Cuernavaca, Cuernavaca, publicadas y ratificadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 4498, de 08 de diciembre de 2006.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Del costo</b></li> </ul>	Artículo 28, numeral 4.3.19.3..2 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5692 Cuarta Sección, de 29 de marzo de 2019.
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b></li> </ul>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.
<b>QUEJAS</b>	
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: <a href="mailto:contraloria@cuernavaca.gob.mx">contraloria@cuernavaca.gob.mx</a></p>	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad. Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021